



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/002/24.

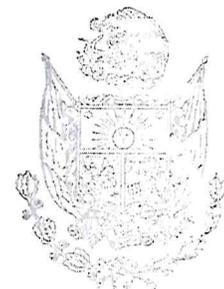
PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Colón , Querétaro, a siete de abril del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día siete de abril del dos mil veinticuatro en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

Colón, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Ricardo Astudillo Suárez, Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.colon@ieeq.mx, registrado con el folio 0000042 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Colón;¹ del que se desprende el domicilio para oír y recibir notificaciones así como también solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; así mismo se da cuenta de los escritos signados por Carmen Marlene Puebla Vega y Fernanda Carolina Mandujano Vega, recibidos con folios 0000046 y 0000051, respectivamente ante este Consejo, de los que se desprende su autorización de notificación por correo electrónico y ; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido los documentos de cuenta, mismo que consta de una foja útil con siete anexos, el segundo consta de una foja útil y el tercero de una foja útil.

SEGUNDO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Del escrito de cuenta se advierte que la representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México, Carmen Marlene Puebla Vega ante este Consejo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el siguiente:

SE ELIMINARON NUEVE PALABRAS

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir documentos el anteriormente señalado, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

TERCERO. – Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Querétaro, acredita como representantes propietaria y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO	PROPIETARIO
	NOMBRE: <i>Carmen Marlene Puebla Vega</i>
	CORREO: SE ELIMINARON CUATRO PALABRAS
	DOMICILIO: SE ELIMINARON NUEVE PALABRAS
	TELEFÓNICO: SE ELIMINARON DIEZ NÚMEROS
	SUPLENTE
	NOMBRE: <i>Fernanda Carolina Mandujano Vega</i>
	CORREO: SE ELIMINARON TRES PALABRAS
	TELEFÓNICO: SE ELIMINARON DIEZ NÚMEROS

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditada a Carmen Marlene Puebla Vega **como representante propietaria** y a Fernanda Carolina Mandujano Vega **como representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.**

CUARTO.-Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación Propietaria Carmen Marlene Puebla Vega mediante el correo **SE ELIMINARON CUATRO PALABRAS** y la representación suplente Fernanda Carolina Mandujano con el correo electrónico **SE ELIMINARON TRES PALABRAS** en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de la subsecuente notificación que se les practiquen surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Colón relacionadas con el Partido Verde Ecologista de México.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCL/AG/001/2023** relacionado con asuntos generales para el partido Verde Ecologista de México.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Licda. Claudia Castañeda Toledo
Secretaría Técnica del Consejo Municipal



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal de Colón